



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° ...910...

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- 1 -

Asunción, 14 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Nota DGEP N° 3705/2017 del 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia; y,



**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Ministerial N° 842 del 27 de noviembre de 2017, "POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, por Nota DGEP N° 3705/2017 del 14 de diciembre de 2017, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios solicitó la reapertura de la Penitenciaría Regional de Emboscada "Padre Juan Antonio de la Vega", manifestando que la misma estará sujeta a un control permanente relacionado a la cantidad de nuevos ingresos, a los efectos de garantizar las condiciones mínimas de reclusión de las personas privadas de libertad.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

**POR TANTO,** en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR la reapertura de la Penitenciaría Regional de Emboscada "Padre Juan Antonio de la Vega", dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.



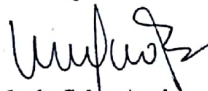
*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...910...

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE EMBOSCADA "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- 2 -

- Art. 2°.-** *DISPONER* la verificación y evaluación constante de las admisiones de las personas privadas de libertad en cuanto a cantidad y situación procesal.
- Art. 3°.-** *REMITIR* copia de la presente Resolución a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio de la Defensa Pública y al Ministerio Público; a los efectos de su toma de razón.
- Art. 4°.-** *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
María Celsa Aquino  
Secretaria General

  
Ever Martínez F.  
Ministro



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

